

Dejen a Zonas Francas en paz

<http://www.elfinancierocr.com/blog/tribunafiscal/?p=421>

Intentar gravar a las empresas de Zonas Francas es **desconocer por completo la dinámica de atracción de inversión.**

Que ahora todos tenemos que pagar más impuestos...Que igual los números dicen que las empresas de Zonas Francas distribuyen pocos dividendos...Que igual el monto del pago del impuesto podría ser acreditado en sus países de origen...Que la norma no es retroactiva ya que aplica para las nuevas empresas a partir de 2015...

Todos estos argumentos ofrecidos por **el PAC y el Gobierno demuestran que efectivamente se desconoce el proceso** que ha llevado a Costa Rica a ser reconocido como un referente a nivel mundial y un activo competidor en la atracción de empresas al Régimen de Zonas Francas...o lo que es lo mismo, en la atracción de empresas generadoras de empleo.

Veamos un poco estos argumentos en detalle:

Que ahora todos tenemos que pagar más impuestos. No debe ser aplicable a este análisis. El sistema fiscal tiene principalmente dos objetivos: los fiscales o recaudatorios, y **los extra-fiscales o no recaudatorios.** Es evidente que el origen de los beneficios otorgados al Régimen de **Zonas Francas constituye un claro ejemplo de una medida extra-fiscal que busca incentivar la atracción de inversión generadora de empleos.** Por supuesto que hay una excepción a la regla general de contribuir, y es evidente que en eso existe una diferencia con el resto de empresas que contribuyen al país. Pero precisamente por ello hubo una reforma al marco legal del Régimen recientemente y se adaptó el mismo a los requerimientos de la OMC. **La mayor política social que cualquier Gobierno puede y debe tener es promover la generación empleos...** y está claramente demostrado que el Régimen de Zonas Francas cumple –y con éxito- con ello. Por esta razón, el argumento dado por la señora Presidenta y por el PAC de que “ahora todos tendremos que socarnos más la faja”...no es ni debe ser aplicable al régimen. **Hay que terminar de entender que las empresas bajo el Régimen de Zonas Francas no están en el país para aportar impuestos de forma espontánea...están para generar empleos de forma directa o través de los encadenamientos que éstas generan.**

Que igual los números dicen que las empresas de Zonas Francas distribuyen pocos dividendos. Este argumento **no tiene sentido alguno.** ¿Saben ustedes **por qué** las empresas de Zonas Francas distribuyen pocos dividendos? Pues porque **precisamente parte del beneficio de tener una operación bajo el Régimen es acumular capital en el país de origen para evitar el efecto fiscal en el país de residencia.** Me explico. Las empresas norteamericanas, la gran mayoría de las existentes bajo el Régimen, no tienen que tributar en EUA por la ganancia de su subsidiaria localizada en Zona Franca costarricense

hasta que se realice el debido pago de dividendos (lo cual podría variar en razón de diversas circunstancias). Por lo tanto, **las empresas no distribuyen todos los años porque precisamente el beneficio para ellos es diferir el impuesto en EUA hasta el momento en que se realice la distribución de dividendos.** Recordemos que como EUA y la gran mayoría de países, tienen sistemas basados en su renta mundial, todo lo generado fuera de sus fronteras tributa. Por ello, un régimen de diferimiento del impuesto es tan beneficioso.

Por otro lado, vean **que gran contradicción tiene este argumento.** Si bajo el argumento meramente recaudatorio se busca que las empresas de Zonas Francas tributen pero al mismo tiempo los números oficiales demuestran que distribuyen pocos dividendos...**¿qué diablos ganan con esto?** Les adelanto la respuesta que está más adelante: **No ganaremos nada recaudatoriamente pero perderemos muchísimo en competitividad.**

Que igual el monto del pago del impuesto podría ser acreditado en sus países de origen. Este argumento **tampoco es del todo cierto.** Podría ser efectivamente acreditado bajo ciertas circunstancias, pero **no es una regla que pueda afirmarse con propiedad absoluta dado que ello dependerá de la situación concreta de cada empresa.** ¿Por qué? Pues porque la posibilidad de acreditar impuestos pagados en otros países depende de cada sistema fiscal y, aún en cada uno de ellos, dependerá de reglas concretas aplicables a cada contribuyente: de los niveles de renta extraterritorial así como de los niveles de créditos fiscales extranjeros, principalmente. Por otro lado, hay que recordar que si bien Costa Rica tiene ventajas competitivas que nos hacen atractivos a la hora de decidir dónde invertir, lo cierto del caso es que **todas las grandes empresas que se han establecido en Costa Rica dentro del Régimen de Zonas Francas ha realizado un extenso proceso de selección en donde nos han puesto a competir con otros países y regímenes...** y el hecho de que se grave con el impuesto a los dividendos, aunque en un determinado país se acredite, es sin duda alguna un elemento de temor y consideración. Por ejemplo, recuerden que **el Presidente Obama presentó un proyecto de reforma fiscal en el Congreso** para aprobar modificar el régimen de fiscalidad internacional y, modificar muchos aspectos relacionados con los créditos fiscales de impuestos pagados en el extranjero en aras de proteger y promover la generación de empleos dentro del propio Estados Unidos. **Cualquier análisis empresarial de cualquier posible empresa inversora en Costa Rica tomará esta situación como un eventual riesgo** y, ante ello, ponderarán el efecto de las jurisdicciones que, como podría ser Costa Rica, les gravaría una porción de su operación que podría no ser acreditable. Resultado: Costa Rica entró perdiendo a la mesa de negociación al haber perdido competitividad.

Que la norma no es retroactiva ya que aplica para las nuevas empresas a partir de 2015. Si bien la norma no es retroactiva, se olvidan que **las empresas, a diferencia de nuestro Estado, no planifican a corto plazo.** Cuando invierten y obtienen beneficios, ya están pensando en el proceso de **reinversión** y extensión de los beneficios. Y no olviden los **encadenamientos...** las empresas no vienen solas al país, sino con sus proveedores y socios más importantes. **Por lo tanto, sí afecta directamente a las actuales empresas y a las que vendrán.** Y acá nuevamente hay que recordar que Costa Rica no participa sola en la atracción de inversiones. **CINDE realiza una labor titánica en promocionar nuestro país en todos los rincones del mundo,** haciendo gran énfasis en todas nuestras virtudes para negociar y convencer a las empresas que Costa Rica no solo es el país más feliz del

mundo, sino que también es rentable desde el punto de vista empresarial. **El efecto impositivo es, sin duda alguna, uno de los principales elementos en consideración.** Y esta situación es evidente y hartamente conocida, tal y como **lo mencionó correctamente don José Rossi, Presidente de CINDE, en un reciente artículo en La Nación.**

Adicionalmente, el régimen ya sufrió un cambio reciente para cumplir con la OMC. Dicho proceso tuvo en vilo a la gran mayoría de empresas en el sector, y a varias posibles inversiones, y el Gobierno no puede darse el lujo de enviarle **un mensaje de inseguridad jurídica (...y política) a las empresas que pagan muchos de nuestros salarios...**

Si la razón es por **solidaridad...** pues **tengámosla con el país y con quienes dependen de los empleos (actuales y futuros) que genera el Régimen de Zonas Francas.** La gran **contradicción** que se tiene es que mientras **todos los países buscan generar empleos para afrontar la crisis...acá estamos empeñados en desincentivar la inversión que precisamente es la fuente de un gran número de puestos de trabajo.** No estamos solos en la atracción de inversiones, y sin duda alguna, gravar las Zonas Francas entorpecerá el proceso del país en la generación de empleos.

Dejen en paz al Régimen de Zonas Francas

Diego Salto